



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las catorce horas dos minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día dieciséis de noviembre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano \_\_\_\_\_ quien actúa en calidad de Apoderado Administrativo Especial de la **SOCIEDAD INVERSIONES EN TRANSPORTE 97 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERTRANS 97, S.A DE C.V.**, calidad que comprobó con copia certificada por notario del testimonio de Poder Administrativo Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado Hugo Ernesto Mayorga Benitez; petición identificada administrativa con la referencia número doscientos treinta - dos mil diecisiete, en la calidad antes mencionada solicitó: "En copias certificadas integra del convenio de concesión y sus respectivos anexos firmados por la ruta con código AB097XO".

De conformidad a lo establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al peticionario, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 LAIP, se realizaron gestiones en la Dirección Legal, por ser el ente competente para conocer sobre lo peticionado.

En respuesta, se ha recibido el oficio de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal, quien proporciona copia certifica administrativamente del contrato de concesión para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros suscrito en este Viceministerio y la **SOCIEDAD INVERSIONES EN TRANSPORTE 97 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintisiete de junio del año dos mil trece, Anexo II "Características de las Unidades Concesionadas" y recorrido autorizado.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud presenta y en consecuencia entréguese oficio sin número de fecha veintiocho de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, Director Legal.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.